

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

RESOLUCIÓN N° 209

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS CEREMONIALES PARA LA "LI REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS)" CON ID N° 447.345".** -----

Asunción, 6 de mayo de 2024

**VISTO:** El Memorando DGG/DRI N° 41/2024, de fecha 16 de abril de 2024, emanado de la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio del Interior, por el cual se solicita el inicio del llamado a Licitación de Menor Cuantía para la Contratación de los servicios Ceremoniales para la **LI Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados (RMIS)**, en el marco de la Presidencia Pro Témptore del Mercosur (PPTP), asumida por la República del Paraguay por el primer semestre 2024, y se remite las Especificaciones Técnicas, entre otros antecedentes; y -----

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024. -----

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023. -----

Que el artículo 34° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece los procedimientos convencionales de contratación, entre los que se contempla la Licitación de menor cuantía, para contrataciones cuyo monto sea inferior a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. ----

Que el artículo 17° del Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece: Constitución del Comité de Evaluación. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 Artículo 54 "...las convocantes constituirán un comité de evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...". -----

Que la Resolución DNCP N° 4401/2023 establece en su Art. 40° "Documentaciones... Inciso d) Acto administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...". -----



Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

**RESOLUCIÓN N° 209**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS CEREMONIALES PARA LA "LI REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS)" CON ID N° 447.345".** -----

.2.

Que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 83, de fecha 29 de abril de 2024, solicita la autorización y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proceder al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 para la contratación de los "Servicios Ceremoniales para la LI Reunión de Ministros de Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados (RMIS)". -----

Que el llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo del Objeto del Gasto 281 "Servicios de Ceremonial" dentro del Programa 001 Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, ID N° 447.345: -----

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DGAJ N° 407, de fecha 3 de mayo de 2024- -----

Que el Ministro del Interior es la máxima autoridad del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento. -----

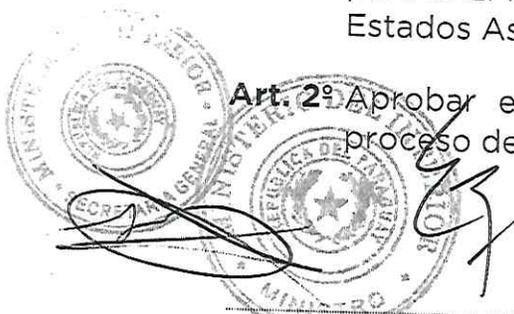
**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO DEL INTERIOR**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a realizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 para la contratación de los "Servicios Ceremoniales para la LI Reunión de Ministros de Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados (RMIS)". -----

**Art. 2°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de licitación que se agrega como anexo a la presente Resolución. -----



Visión: Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana.



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

## RESOLUCIÓN N° 209

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS CEREMONIALES PARA LA "LI REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS)" CON ID N° 447.345". -----**

.3.

**Art. 3°** Autorizar a los responsables de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas y/o modificarlas en el marco del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o de conformidad a las necesidades de la Institución. -----

**Art. 4°** Autorizar a los responsables de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las Aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad con la Ley 7021/22. -----

**Art. 5°** Constituir el Comité de Evaluación para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024, ID N° 447.345, que tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá de base para la adjudicación; y estará conformado por representantes de las siguientes dependencias: -----

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas, en calidad de Asesor/a Jurídico/a.
- Representante/s de la Dirección General de Gabinete, en calidad de Asesor/a Técnico/a.
- Representante/s de la Dirección de Administración, en calidad de Asesor/a Administrativo/a.

La evaluación a ser realizada por el Comité deberá ajustarse a la Ley N° 7021/22, a los Decretos Reglamentarios y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivos. -----

**Art. 6°** Establecer que el Comité de Evaluación deberá elevar su informe correspondiente, el que contendrá la recomendación de adjudicación, la declaración desierta, la cancelación del llamado si correspondiere, a la máxima autoridad de la Institución, conforme a los plazos establecidos en la Ley N° 7021/22 "De suministro y Contrataciones Públicas". -----

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
OTORGADO EN FECHA: 6.5.24



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

RESOLUCIÓN N° 209

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS CEREMONIALES PARA LA "LI REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS)" CON ID N° 447.345". -----**

.4.

**Art. 7°** Disponer que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto de Gasto 281 "Servicios de Ceremonial" dentro del Programa 001 Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, ID N° 447.345. -----

**Art. 8°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



~~R. Daniel Martínez R.~~  
Secretario General



~~Enrique Riera Escudero~~  
Ministro

